

**ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO
DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A
FUNCIONARIA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 82 /2019

San Miguel, 10 de octubre de 2019

VISTOS:

1. El Memorándum N° 1206/2019 de fecha 30 de septiembre del año 2019, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se solicita gestionar la designación de doña Romina Andrea Gamonal Ramos, Nutricionista, cédula de identidad N° 15.345.267-9, como Directora Técnica Titular del CECOSF Atacama, la cual deberá ser remunerada con la asignación de responsabilidad respectiva. La anterior designación se debe efectuar en remplazo de doña Paulina Rebolledo Rodríguez, quien ha terminado su período de post natal, y seguirá prestando sus funciones en el CESFAM Recreo.
2. El Memorándum N° 2853/2019 de fecha 03 de octubre del año 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, a través del cual se solicita gestionar el nombramiento y pago de asignación de responsabilidad para la profesional, doña Romina Andrea Gamonal Ramos, quién asumirá el cargo de Directora Técnica del CECOSF Atacama, en calidad de Titular, a contar del 30 de septiembre del año 2019, hasta el 31 de diciembre del mismo año, pagando una asignación de responsabilidad equivalente a un 15% de la suma del sueldo base, más Asignación de Atención Primaria, según el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel.
3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra c).
6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizadas precedentemente, han informado a la suscrita respecto del nombramiento de la Directora Técnica Titular del CECOSF Atacama, doña Romina Andrea Gamonal Ramos, el cual se ha hecho efectivo desde el día 30 de septiembre del año 2019, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del mismo año.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder formalizar dicho nombramiento y a ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria doña Romina Andrea Gamonal Ramos, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
4. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de Directora Técnica del CECOSF Atacama, en calidad de Titular, a doña Romina Andrea Gamonal Ramos, Nutricionista, cédula de identidad N° 15.345.267-9, a contar del 30 de septiembre del año 2019, nombramiento que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2. **CONCÉDASE** a doña Romina Gamonal Ramos, Directora Técnica Titular del CECOSF Atacama, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 15% de la suma de su sueldo base, en los términos descritos, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, como asimismo una Asignación de Atención Primaria conforme al artículo 51 letra c) del Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, a partir del 30 de septiembre del año 2019, y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3. **DÉJASE** sin efecto el nombramiento como Directora Técnica del CECOSF Atacama de doña Paulina Rebolledo Rodríguez, manteniéndose, sin perjuicio del término de su designación, su asignación de responsabilidad mientras se encuentre vigente su período de fuero maternal.

4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad y de la Asignación de Atención Primaria a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos, y a mantener la Asignación de Responsabilidad de la funcionaria indicada en el numeral precedente.



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MIM/vsf

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M. ✓
- Departamento de Recursos Humanos C.M.C.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.